



## Informe de seguimiento y evaluación acciones populares vigentes y tutelas instauradas en la vigencia 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Secretaría de Control Interno, 2200

Bello, 30 de Noviembre de 2017

Doctor  
CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA  
Alcalde  
Municipio de Bello

### 1. OBJETIVO

Informe de seguimiento y Evaluación como asesoría y acompañamiento a las acciones populares vigentes y Tutelas Instauradas en vigencia 2017 de la Administración Central del Municipio de Bello.

### 2. CRITERIOS / MARCO LEGAL

La Secretaría de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento verificará el cumplimiento de las normas jurídicas legales de las acciones populares vigentes y Tutelas Instauradas en vigencia 2017 de la Administración Central del Municipio de Bello, procedimientos y requisitos de acuerdo con lo establecido en:

- ✚ Constitución Política de Colombia 1991.
- ✚ Ley 472 de 1998, "por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones."
- ✚ Ley 87/1993 "Control Interno".
- ✚ Ley 1474/2011 "Anticorrupción".
- ✚ DECRETO 2591 DE 1991 (noviembre 19). "Reglamentado por el Decreto 306 de 1992 "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".
- ✚ Decreto Municipal de 20130459 de octubre de 2013.
- ✚ Reglamento Interno del Trabajo del Municipio de Bello.

### 3. RESPONSABLES / PARTICIPANTES

- Lina María Roldán Palacio, Asesora de la Alcaldía.



## Informe de Seguimiento y Evaluación Cajas Menores – II semestre 2016



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- John Jairo Varela, Técnico Administrativo, Secretaría Privada
- John Jairo Arboleda Pinto, Profesional Universitario, Secretaría de Control Interno.

#### 4. TRABAJO DE CAMPO / METODOLOGÍA

Reunión con la Doctora Lina María Roldán Palacio, Asesora de la Alcaldía, con la cual se confrontó la lista de verificación correspondiente, el cumplimiento a las sentencias judiciales de las Acciones populares y Tutelas Instauradas, también se confrontó si existe un comité con su reglamento para tratar los temas relacionados, además, si existen reportes en la página WEB de la Administración Central del Municipio de Bello, además:

Se realizó la revisión de la base de datos de las Acciones de Tutela, información suministrada por la dependencia de soporte en Gestión Documental, con corte a octubre de 2017, un total de 1990, de los cuales se filtró el 100% para su evaluación.

Se realizó revisión de la base de datos de las acciones populares vigentes, reportándose 27 procesos, de los cuales se evaluó el 100%.



Informe de Seguimiento y Evaluación  
Cajas Menores – II semestre 2016



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

5. LISTA VERIFICACIÓN

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
<p>1. Verificar y Evaluar si se implementaron las observaciones u oportunidades de mejora y las recomendaciones de informe del 04 de noviembre de 2016.</p>	<p>Si existe un formato y es alimentado desde la Asesoría Jurídica, por la doctora Maribel Gil Tabares, profesional universitaria y desde la Asesoría del Despacho por Lina María Roldan Palacio, Asesora del Despacho.</p> <p>Aclarando que quien conoce de primera mano la admisión de las acciones populares es la Asesoría Jurídica del Municipio de Bello, toda vez que es quien asigna los apoderados de cada acción judicial y es la dependencia a la cual le notifican inicialmente desde los despachos judiciales.</p> <p>Se acordó en comité de Control Interno que sería la Asesoría Jurídica quien remitiría la información a la Dirección de Sistema de la Alcaldía quien alimentaría la página web de la administración municipal, creando previamente un icono en la misma.</p> <p>Se ha enviado a control Interno cada vez que han sido solicitado por la Oficina de Control Interno el recopilado de las acciones populares en las cuales sea accionado el Municipio de Bello y el estado actual de las mismas.</p> <p>Políticas de tratamiento y publicidad; Se da cumplimiento a cada acción popular acorde a los términos y lo ordenado por el juez de conocimiento de las mismas y la publicidad en página web corresponde a la Dirección de Sistemas. Pero no existe una política como tal.</p> <p>Si se da cumplimiento en lo que respecta a las acciones populares, el cumplimiento se canaliza por la Asesora del Despacho, quien conoce de los requerimientos de los despachos judiciales por medio de los apoderados judiciales externos asignados por la Asesoría Jurídica a cada acción popular y/o por la página web de la rama judicial. <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/ciudadanos">https://www.ramajudicial.gov.co/web/ciudadanos</a>.</p> <p>La asesora del despacho, solicita la información a cada secretaria de despacho o dependencia obligada al cumplimiento y el resultado o ejecución de la orden judicial se remite al apoderado judicial de la administración municipal, quien lo aporta al proceso judicial</p>		X		<p>No se Asumió por parte de la Asesoría Jurídica del Municipio de Bello, la responsabilidad del manejo centralizado de la información concerniente a acciones de tutela.</p> <p>No se Establecieron las políticas de operación para el tratamiento y publicación de las acciones populares y acciones de tutela.</p> <p>Las dependencias responsables de las acciones de tutela instauradas en contra del Municipio de Bello no crearon y actualizaron periódicamente una base de datos para remitirse a la Asesoría Jurídica</p>



## Informe de Seguimiento y Evaluación

### Cajas Menores – II semestre 2016



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PREGUNTA	EVIDENCIAS Y REGISTRO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO	
2. Verificar y Evaluar si la Administración Central del Municipio de Bello da cumplimiento a las sentencias judiciales de las acciones populares y Tutelas Instauradas.	<p>El total de las acciones populares hasta el 30/11/2017 es de 27, de las cuales 11 están en trámite para cumplimientos, 5 están sin novedad-inactivas, 2 en ejecución de obra, 2 en espera de decisión Judicial de primera Instancia y 7 se cerraron.</p> <p>Las tutelas instauradas al 31/10/2017 del 2017 son 1990 que entraron por gestión documental; de las cuales 842 tienen su respectivo radicado de respuesta. El 82%(1636) del total de las tutelas instauradas no tienen respuesta radicada; solo el 18%(354) del total tienen su respectiva respuesta radicada.</p>		<b>X</b>		
3. Verificar si existe un comité con su reglamento para tratar los temas de las acciones populares y Tutelas Instauradas.	Existe un Comité de Cumplimiento y ejecución; creado y coordinado por la Asesoría del despacho, el cual está integrado por los secretarios del despacho. La asesora del despacho, solicita la información a cada secretaria de despacho o dependencia obligada al cumplimiento y el resultado o ejecución de la orden judicial se remite al apoderado judicial de la administración municipal, quien lo aporta al proceso judicial.			<b>X</b>	No existe el comité documentado en el SGI con reglamento
4. Verificar si existen los reportes en la página WEB de la Administración Central del Municipio de Bello, de todas las acciones populares y Tutelas.	<p>Se acordó en comité de Control Interno que sería la Asesoría Jurídica quien remitiría la información a la Dirección de Sistema de la Alcaldía quien alimentaría la página web de la administración municipal, creando previamente un icono en la misma.</p> <p>No existe y es competencia de alimentar la página Web la Dirección de Sistemas de la Alcaldía de Bello.</p>			<b>X</b>	No se evidencia el reporte actualizado en página web de las acciones populares y de las tutelas instauradas.
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	la Secretaria Privada, la Asesoría Jurídica y la Dirección de las TICS incumplen con las disposiciones de ley (Decreto 2591 de 1991 y la ley 472 de 1998).
		<b>0%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	



Informe de Seguimiento y Evaluación  
Cajas Menores – II semestre 2016



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

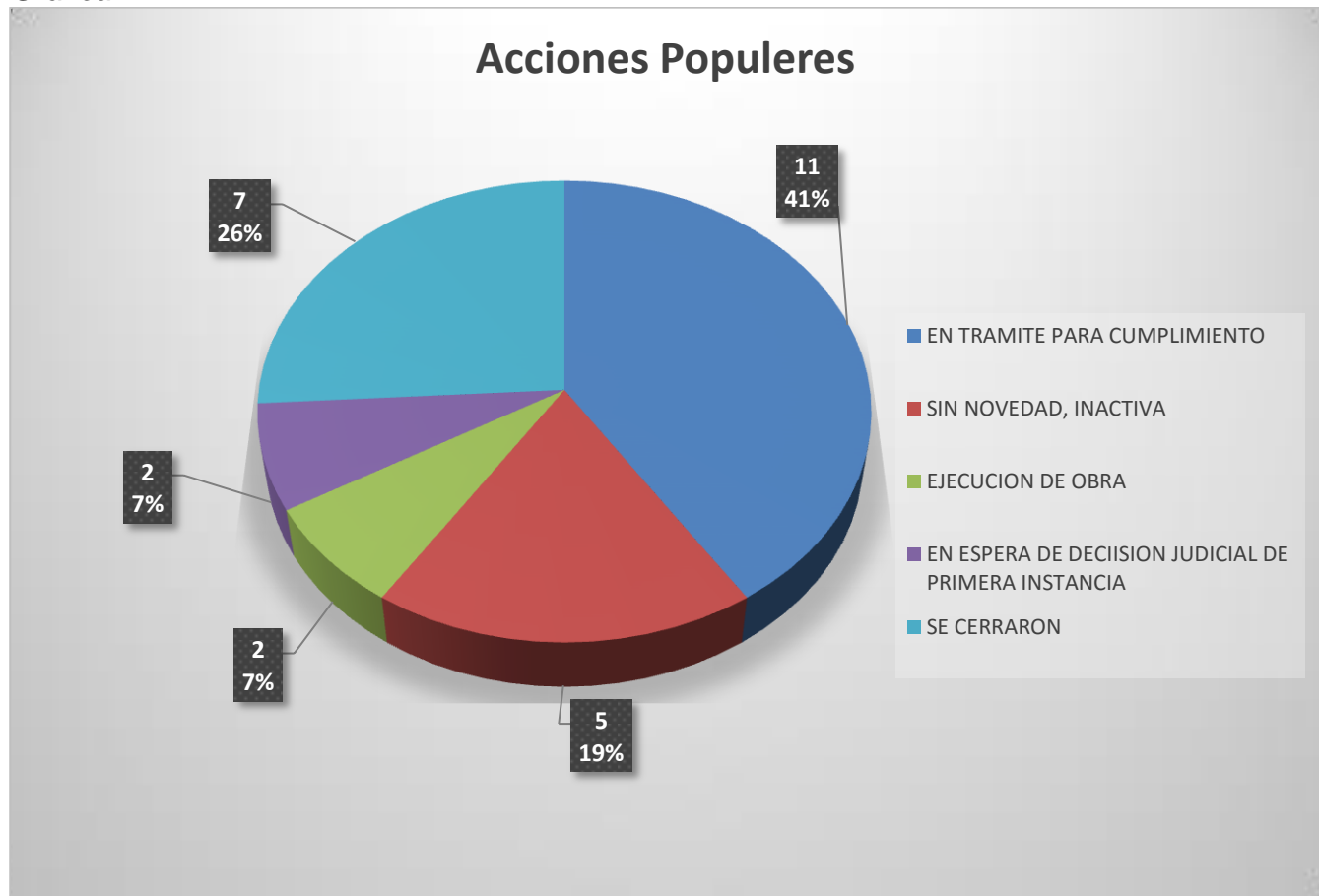
**ACCIONES POPULARES 2017**

Cuadro 1

ACTUACION	CANTIDAD
EN TRAMITE PARA CUMPLIMIENTO	11
SIN NOVEDAD, INACTIVA	5
EJECUCION DE OBRA	2
EN ESPERA DE DECIISION JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA	2
SE CERRARON	7
<b>TOTAL ACCIONES POPULARES</b>	<b>27</b>

Fuente: Secretaría Privada, Asesoría Jurídica.

Grafica 1



Mirar Archivo anexo: ACCIONES POPULARES-NOVIEMBRE 2017



## Informe de Seguimiento y Evaluación

### Cajas Menores – II semestre 2016



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### Evaluación:

El total de las acciones populares hasta el 30/11/2017 es de 27, de las cuales 11(41%) están en trámite para cumplimiento, 5(19%) están sin novedad, inactivas, 2(7%) en ejecución de obra, 2(7%) en espera de decisión Judicial de primera Instancia y 7(26%) se cerraron.

### TUTELAS INSTAURADAS 2017

Según la base de datos de las Acciones de Tutela, información suministrada por John Jairo Varela, Técnico administrativo, Secretaría Privada que es la dependencia de soporte en Gestión Documental, con corte a octubre de 2017, un total de 1990, de los cuales se filtró el 100% para su evaluación, teniendo en cuenta las respuestas radicadas y no radicadas.

Cuadro 2

N°	DEPENDENCIA LLEGA	TOTAL DE TUTELAS	CON RESPUESTA RADICADA	SIN RESPUESTA RADICADA
1	Alcaldía	1	0	1
2	Catastro	12	4	8
3	Salud Publica	4	1	3
4	Espacio Publico	23	16	7
5	Inclusión Social	4	1	3
6	Informática y estadística	21	10	11
7	Rentas Municipales	3	1	2
8	Talento Humano	10	2	8
9	Tesorería y ejecuciones fiscales	41	14	27
10	Casa de Justicia	1	0	1
11	Dirección Administrativa y legal	51	13	38
12	Director Administrativo de reconciliación	16	6	10
13	Externas	24	1	23
14	Gestión del Riesgo	2	1	1
15	Jurídica	231	31	200
16	Control Interno disciplinario	1	0	1
17	Deportes y recreación	6	2	4
18	Educación	105	24	81
19	Gobierno	12	2	10
20	Hacienda	7	1	6
21	Inclusión Social	3	1	2
22	Medio Ambiente y desarrollo Rural	1	0	1
23	Obras Publicas	7	5	2
24	Recaudos y pagos	5	2	3
25	Planeación	27	10	17
26	Salud	54	15	39
27	Tránsito y Transporte	855	112	743
28	Vivienda	14	9	5
29	Privada	6	2	4
30	Secretaria de Servicios Administrativos	72	1	71



## Informe de Seguimiento y Evaluación Cajas Menores – II semestre 2016



CO-SC-CER143688



SC-CER143688

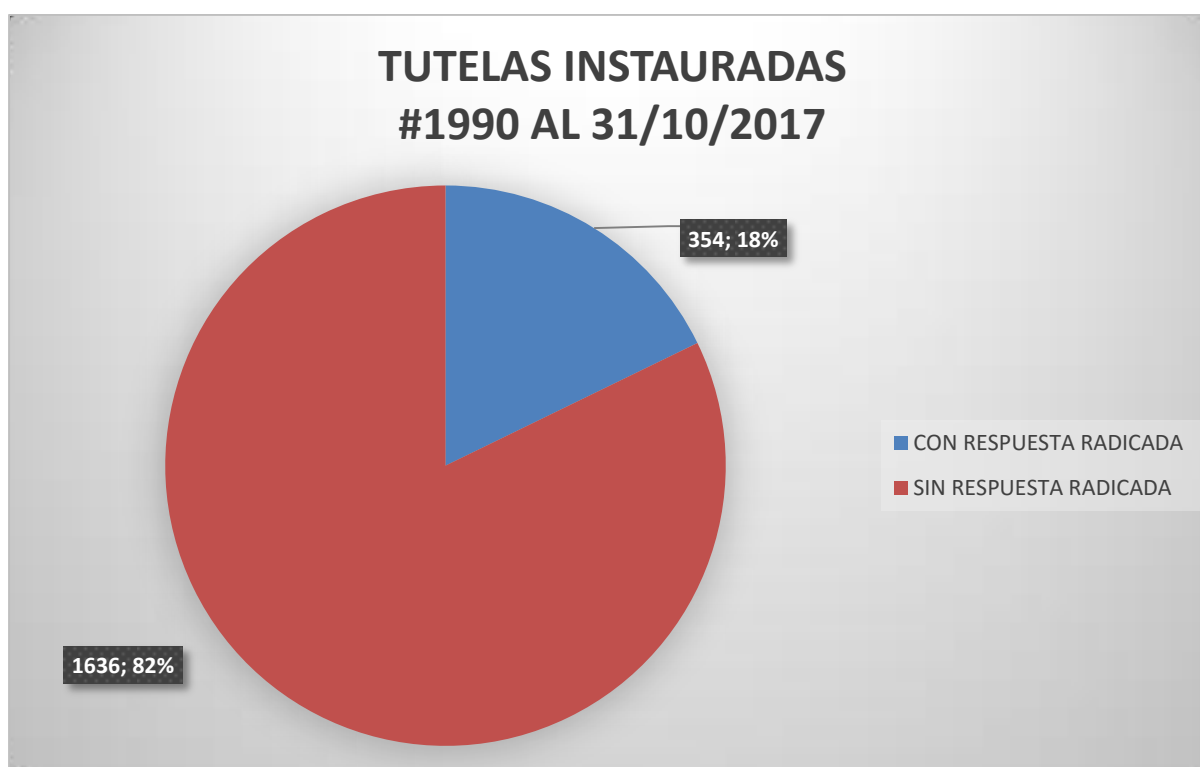


GP-CER143691

31	Subsecretaría de Control U vigilancia	129	17	112
32	Servicios Públicos y Domiciliarios	18	8	10
33	Subsecretaría de Planeación Institucional	1	1	0
34	Subsecretaría técnica y de transporte	223	41	182
<b>TOTALES</b>		<b>1990</b>	<b>354</b>	<b>1636</b>

Fuente: Soporte Gestión Documental.

Grafica 2



Mirar Archivo anexo: Tutelas 2017

### Evaluación:

Las tutelas instauradas al 31/10/2017 del 2017 son 1990 que entraron por gestión documental; de las cuales 354 tienen su respectivo radicado de respuesta. El 82%(1636) del total de las tutelas instauradas no tienen respuesta radicada; solo el 18%(354) del total tienen su respectiva respuesta radicada.



## 6. OPORTUNIDADES DE MEJORA / OBSERVACIONES

1. La Secretaria Privada, la Asesoría Jurídica y la Dirección Técnica de las TIC, no cumplen con las disposiciones de ley (Decreto 2591 de 1991, la ley 472 de 1998, Decreto Municipal de 20130459 de octubre de 2013, referente a los tiempos de admisión, notificación y traslado y de publicidad de las acciones populares y Tutelas); además de la carencia de políticas de operación en los procedimientos documentados en el SGI que direccionen el actuar sobre las acciones populares y de las tutelas instauradas.
2. No se encuentra actualizada la información referente a las acciones populares y acciones de tutela a la fecha en el portal web del Municipio de Bello.
3. Si bien es cierto que la administración central del Municipio de Bello tiene un sistema de gestión documental y que, según la base de datos de las Acciones de Tutela, información suministrada por John Jairo Varela, Técnico administrativo, Secretaría Privada que es la dependencia de soporte en Gestión Documental, con corte a octubre de 2017, registró un total de 1990 tutelas, de las cuales se filtró el 100% para su evaluación, teniendo en cuenta las respuestas radicadas y no radicadas.

Allí se evidenció que los responsables de responder las tutelas, la gran mayoría tienen respuesta, pero no son radicadas en el Sistema de Gestión, eso demuestra que los procedimientos que existen para el manejo de Acciones Populares y de Tutelas no son cumplidos a cabalidad y merecen ser ajustados al Sistema de Gestión de la Calidad.

4. El 82%(1636) del total de las tutelas instauradas no tienen respuesta radicada; solo el 18%(354) del total tienen su respectiva respuesta radicada, incumpliendo con los plazos de informar y dar respuesta que dicta el Decreto 2591 de 1991.
5. El total de las acciones populares hasta el 30/11/2017 es de 27, de las cuales 11(41%) están en trámite para cumplimientos, 5(19%) están sin novedad, inactivas, 2(7%) en ejecución de obra, 2(7%) en espera de decisión Judicial de primera Instancia y 7(26%) se cerraron, se está incumpliendo con los tiempos de admisión, notificación, traslado y otras disposiciones que dicta la ley 472 de 1998.

## 7. RIESGO

Posible sanciones disciplinarias y fiscales, bien sea para el municipio de bello o para el funcionario público responsable de los incumplimientos de trámite; producto de desacato de fallos de acciones populares o de acciones de tutela.





## Informe de Seguimiento y Evaluación Cajas Menores – II semestre 2016



### 8. CONCLUSIÓN

La Alcaldía Municipal de Bello presenta deficiencias de gestión y control de las Acciones Populares y Tutelas por medio de las cuales es demandado, evidenciando incumplimiento de los tiempos de admisión, notificación, traslado de las acciones populares, está comprometiendo el objetivo institucional de garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, así como los de grupo o de un número plural de personal, deberes y derechos como: el goce de un ambiente sano, la moralidad administrativa, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales; el goce del espacio público, la defensa del patrimonio público; la defensa del patrimonio cultural de la nación, la seguridad y salubridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, la libre competencia económica, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas los derechos de los consumidores y usuarios; además de incumplir con los derechos protegidos por la tutela y constitucionales fundamentales.

La Secretaria Privada, la Asesoría Jurídica y la Dirección de las TICS incumplen con las disposiciones de ley (Decreto 2591 de 1991 y la ley 472 de 1998 y Decreto Municipal de 20130459 de octubre de 2013.) referente a los tiempos de admisión, notificación y traslado y de publicidad de las acciones populares y Tutelas.

El total de las acciones populares hasta el 30/11/2017 es de 27, de las cuales 11 están en trámite para cumplimientos, 5 están sin novedad, inactivas, 2 en ejecución de obra, 2 en espera de decisión Judicial de primera Instancia y 7 se cerraron.

### 9. RECOMENDACIONES

1. Depurar en su totalidad las acciones populares que están sin novedad, en ejecución de obra y en espera de decisión Judicial de primera Instancia; y así cumplir con los tiempos de admisión, notificación y traslado y otras disposiciones que establece la ley 472 de 1998.
2. Depurar y radicar lo más pronto posible las respuestas de las tutelas instauradas en la vigencia; y así cumplir con los plazos de informar y dar respuesta, según lo establece el Decreto 2591 de 1991.



## Informe de Seguimiento y Evaluación Cajas Menores – II semestre 2016



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

3. Crear y operar un Comité, con su respectivo reglamento que regule el tratamiento para las acciones populares y acciones de tutela que se instauran en contra del Municipio de Bello.
4. Establecer las políticas de operación en los procedimientos a documentar para el tratamiento y publicidad de las acciones populares y acciones de tutela.
5. Actualizar inmediatamente la información referente a las acciones populares y acciones de tutela a la fecha en el portal web del Municipio de Bello.

En atención al presente informe, **la Secretaría Privada, la Asesoría Jurídica y la dirección técnica de las tic y soporte**, deberán establecer controles para la atención de las recomendaciones presentadas, con el fin de que cumplan con el mandato legal contenido en la ley 87 de 1993 en su artículo 4º, literal g) que ordena que: “toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe aplicar las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno”.

### 10. ANEXOS

Archivo anexo: ACCIONES POPULARES-NOVIEMBRE 2017

Archivo anexo: Tutelas 2017



Informe de Seguimiento y Evaluación  
Cajas Menores – II semestre 2016



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Atentamente,

JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ  
Secretario de Control Interno

HENRY CASTRO ARANGO  
Subsecretario devaluación y control

JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO  
Profesional Universitario

Copia: Doctor Jorge Iván Giraldo Flórez, Secretario de Control Interno.  
Doctora Claudia Patricia Correa Arbeláez, Secretaria del Adulto Mayor.  
Doctor Héctor Hernán Arias Muñera, Secretario de Cultura.  
Doctor Carlos Andrés Muñoz Pacheco Secretario de Deportes y Recreación.  
Doctor Jorge Alcides Medina Bustamante, Secretario de Educación.  
Doctor Andrés Felipe Arroyave Chavarriaga, Secretario General  
Doctor Jairo Hernán Araque Ferraro, Secretario de Gobierno  
Doctor Alberto Zuluaga Pérez, Secretario de Hacienda.  
Doctor Cesar Gómez Fonnegra, Secretario de Inclusión Social y Reconciliación.  
Doctor Oswaldo Isaza Meneses, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.  
Doctor Juan Manuel Montoya Carvajal, Secretario de Movilidad.  
Doctora Elda del Socorro Tabares, secretaria de la Mujer  
Doctor Nicolás Rave Henao, Secretario de Obras Públicas.  
Doctor Carlos Mauricio Henao Barrera, Secretario de Planeación  
Doctora Nora Isabel Pérez Carvalho, Secretaria Privada  
Doctora Regina María Díaz Carvajal, Secretaria de Recaudos y Pagos  
Doctor Luis Arturo Sánchez Ospina, Secretario de Salud.  
Doctor Mario Alexander Montoya Marín, Secretario de Servicios Administrativos.  
Doctora Ana María Madrid Acosta, Secretaria de Vivienda  
Doctora Adriana María Salas Moreno, Gerente de Proyectos Especiales (E).  
Doctor Eddy Farley Echeverri López, Gerente de Desarrollo y Progreso  
Doctor José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico.  
Doctor Cesar Augusto Arango Serna, Asesor Gestión del Riesgo.  
Doctor Boris León Rivera Moreno, Asesor de la Alcaldía.  
Doctora Lina María Roldán Palacio, Asesora de la Alcaldía.  
Doctor William de Jesus Tamayo Álvarez, Asesor de la Alcaldía.

Aprobó: Jorge Iván Giraldo Flórez, Secretario de Control Interno.

Revisó: Henry Castro Arango, Subsecretario de Evaluación.

Elaboró: John Jairo Arboleda Pinto, Profesional Universitario, Secretaría de Control Interno.